



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 325-DP-2011

**VISTO:** Las jornadas de capacitación sobre “Mediadores Barriales Comunitarios ” impulsadas y organizadas desde la Defensoría del Pueblo, declaradas evento de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N°1564-CM-11, la Ordenanza 2212 “Creación del Servicio Municipal de Mediación Comunitaria y la presentación del Proyecto de Ordenanza de modificación de programas existentes y reemplazo por el “Programa de Capacitación de Mediadores Comunitarios y Resolución de Conflictos Complejos”, y;

**CONSIDERANDO:**

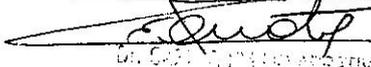
- Que dichas Jornadas se desarrollan en el horario de 15:00 hs a 20:00 hs siendo necesario contar con servicio de catering para los días 03, 04 y 05 de Noviembre de 2011;
- Que se solicitaron presupuestos oportunamente en el mes de julio cuando se dictaron las Jornadas de Conflictos Complejos siendo la empresa Chocolates Tante Frida de Luis Brogger; la elegida, dado la calidad y el servicio ofrecido en su momento. Se optó por contratarla nuevamente;
- Que la empresa Chocolates Tante Frida cumplió con todo lo solicitado en forma satisfactoria;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

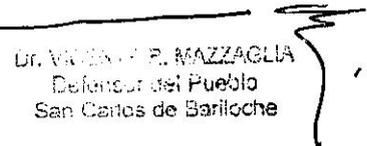
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Empresa Chocolates Tante Frida de Sr. Luis Brogger (CUIT 20-08430195-8) por \$ **1.146,00 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Seis)** en concepto de cancelación del servicio de catering para los días 03, 04 y 05 de Noviembre de 2011 para las Jornadas de Capacitación para Mediadores Comunitarios Barriales impulsadas y organizadas desde la Defensoría del Pueblo
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria N° 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 Jornada de Capacitación para la Inclusión Laboral.
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de Noviembre de 2011.

  
DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

  
Dr. VICENTE P. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

